

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 384 /200

A la : **Comisión Permanente de Hacienda**

Vía **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de Préstamo No. 1902/OC-DR. Del 5 de abril de 2008, firmado entre la República Dominicana y el banco Interamericano de Desarrollo (BDI), por un monto de US\$10,500,000.00 Para ser utilizado en el programa de fortalecimiento de la Dirección general de Impuestos Internos 8DGII). La ejecución del proyecto y la utilización de los recursos de financiamiento serán llevados a cabo por la DGII.

.

Referencia. : **Expediente 05193-** 2008 Oficio No.00568, de fecha 29/10/2008

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Contrato de Préstamo indicado en el asunto. Después de analizar dicho Contrato de préstamo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Acuerdo:

PRIMERO: Se trata de un contrato de préstamo No. 1902/OC-DR. Del 5 de abril de 2008, firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BDI), por un monto de US\$10,500,000. Para ser utilizados en el programa de fortalecimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La ejecución del

proyecto la utilización de los recursos de financiamiento será llevados a cabo por la DGII.

SEGUNDO: Dicho Contrato Comercial fue remitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de octubre del 2008

TERCERO: El objetivo principal del referido proyecto es el fortalecimiento de la administración tributaria, en el contexto de su reciente autonomía, mediante su desarrollo organizacional y el aumento del uso de la tecnología de información en los procesos de fiscalización, promoviendo una mayor equidad del sistema tributario.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Convenio Internacional, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 14.
- b) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 55, numeral 6.

2. Análisis Legal

En cuanto al aspecto legal hemos podido revisar que dicho Contrato Comercial, en virtud de que nos encontramos frente a una convención, comprobamos que la misma efectivamente cumple con los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

***“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención
1-Consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para
contratar; 3- objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4-
causa lícita en la obligación.”***

Así mismo, se ha comprobado la Capacidad para contratar por el señor VICENTE BENGOA ALBIZU, Secretario de Estado de Hacienda, mediante el poder especial expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, a dicho funcionario, marcado con el No.46/2008, de fecha 30 de mayo del 2008, en virtud de la atribuciones que le confiere el artículo 55 de La Constitución de la República y de conformidad con la Ley 1486 del 20 de marzo del año 1938, sobre la representación del Estado en los actos jurídicos, otorgado a dicho funcionario, así mismo se hace constar que se encuentra anexo al expediente una copia del indicado poder

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada para el conocimiento del acuerdo de préstamo, firmado entre el Estado Dominicano, y el Banco de Interamericano de Desarrollo, en fecha 16 de octubre del 2008, abocarse a rendir informe favorable del mismo

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa